

ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

(Ley 80 de 1993, artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Sincelejo, 22 de junio de 2023

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Personería Municipal de Sincelejo.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Personería Municipal, está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en aplicación de la constitución y la ley.

De conformidad con lo establecido en la ley 70 de 1988 *“por la cual se dispone el SUMINISTRO de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público”* y el Decreto N° 1978 de 1989 *“por la cual se reglamenta parcialmente la ley 70 de 1988”* es obligación legal de la Personería Municipal proveer a los servidores públicos y/o trabajadores oficiales que tengan derecho de acuerdo a la normatividad laboral, las dotaciones consistentes en el suministro de vestido de labor y calzado, cada cuatro (4) meses a empleados que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, debido a lo anterior, la Personería debe contratar la dotación que por ley debe ser suministrada al personal vinculado a la planta personal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: El objeto es: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UN (1) FUNCIONARIO Y UN (1) TRABAJADOR OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE.**

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

53102700: Uniformes
53102710: Uniformes corporativos
53111600: Zapatos
53111602: Zapatos para mujer

2.2. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Personería Municipal de Sincelejo – Sucre, pretende con la realización de la presente contratación, adquirir con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, lo siguiente

Agradecemos especificar en la cotización el material de cada uno de los bienes, indicando una ficha técnica y una muestra gráfica de los bienes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Camisa dama algodón: 75% algodón 25 % poliéster lino de hilo, color blanco con bolsillo en la parte delantera izquierda superior con logo institucional bordado.	6
2	Pantalón dama dril: en drill 97% algodón 3% spandex	6
3	Zapatos dama diseño ergonómico, 100% cuero, suela antideslizante.	6

La camisa deberá contar con el logo de la entidad bordado.

Las condiciones de entrega de los bienes serán de la siguiente forma:

CONDICIONES DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD ENTREGAR	POR
PRIMERA ENTREGA	07 de julio de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias plataformas	tipo para



		mujer de mediana edad talla 38 Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37
SEGUNDA ENTREGA	30 de agosto de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias tipo plataformas para mujer de mediana edad talla 38
		Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37
TERCERA ENTREGA	30 de diciembre de 2023	Camisa dama talla L (1) Pantalón talla 36(1) Par de sandalias tipo plataformas para mujer de mediana edad talla 38
		Camisa dama talla S (1) Pantalón talla 8 (1) Par de sandalias tipo plataformas talla 37

Para el caso de las camisas y el pantalón antes de la entrega, se deberá verificar la talla con los beneficiarios y para los zapatos deberán proponer 3 opciones con el mismo valor para elección del beneficiario.

Antes de hacer entrega de los bienes, el contratista deberá presentar varias opciones de los bienes, con el fin que los beneficiarios puedan escoger.

El diseño de la camisa deberá ser del siguiente diseño:



3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo pactado, en los estudios previos, invitación pública y la oferta económica.
- Asumir los costos directos e indirectos tales como tasas y/o impuestos municipales, departamentales y/o nacionales a que haya lugar.
- Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Constituir las pólizas de garantías que sean requeridas en el presente proceso.

3.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO:

1. La Personería de Sincelejo se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Ejercer una oportuna y correcta supervisión del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.

4. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo, específicamente en las instalaciones de la Personería Municipal de Sincelejo.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

6.1. VALOR: El valor estimado del contrato es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.937.842,00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 59 vigencia fiscal 2023.

El presupuesto fue resultado del estudio de mercado realizado por la Personería Municipal, donde se realizaron dieciocho (18) solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas, recibieron respuesta de dos (2) del ALMACEN AMC S.A.S Y SUMINISTROS VILMA como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN ALMACEN AMC S.A.S	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SUMINISTRO VILMA	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CAMISA DAMA	6	\$133.800	\$100.000	\$116.600	\$701.400
2	PANTALON DAMA	6	\$145.000	\$125.000	\$135.000	\$810.000
3	CALZADO DAMA	6	\$180.000	\$139.125	\$159.562	\$957.375
SUBTOTAL						\$2.468.775
IVA						\$469.067
TOTAL						\$2.937.842

Para el valor del contrato, deberán tenerse en cuenta los siguientes descuentos:

PAGOS ANTICIPADOS EN QUE DEBE INCURRIR EL PROVEEDOR PARA ANEXAR A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	DESCUENTO Y/O CONTRIBUCIÓN
Estampilla Adulto mayor	3%
Estampilla pro cultura	1%
Tasa Pro-deporte y recreación	1,5%
Estampilla pro Hospital	1%
Estampilla Universidad de sucre	1,5%
Imder Municipal	2%

OTROS DESCUENTOS QUE SE RETIENEN AL MOMENTO DEL PAGO

CONCEPTO	DESCUENTO Y/O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Varía entre el 4 al 10% según corresponda
Reteica	7X1.000
Retención de IVA	15%

De igual forma se advierte que en el evento de la ejecución del contrato deban realizarse otros descuentos según la normatividad aplicable, deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá realizar el pago de las contribuciones municipales y departamentales para efectos de legalizar el contrato y como requisito previo para el pago.

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59 de la vigencia fiscal 2023.

6.3. FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sincelejo pagará al contratista por actas parciales, previa aprobación por parte del supervisor, respectiva cuenta de cobro y/o factura con los soportes que acrediten estar al día con las obligaciones de seguridad social vigentes.

Previo al pago el contratista deberá allegar el pago de las contribuciones municipales y departamentales.

Para cada cuenta el contratista deberá presentar:

1. Factura y/o cuenta de cobro
2. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor
3. Planilla de pago de seguridad social, acompañada de certificado de contador público o revisor fiscal, según sea el caso donde certifique que los montos pagados corresponden a los que por ley le corresponden al contratista con ocasión al contrato.
4. Certificación bancaria con fecha de expedición no menor a 30 días.

7. JUSTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Por ser un contrato de suministro, por la cuantía y forma de pago del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Deberá acreditar experiencia en mínimo 1 contrato, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, adquisición o suministro de dotación de labor y/o uniformes, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.

En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), los valores se tendrán en cuenta proporcionales de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes en el mismo.

Para lo anterior deberá aportarse certificado de cumplimiento /o acta final y/o acta de liquidación de los contratos ejecutados y diligenciar el anexo 4 de la invitación pública.

9. GARANTÍAS:

En el presente proceso de selección con ocasión a los riesgos no se considera necesario que el contratista constituya pólizas de garantías a favor de la entidad, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.5 la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la Personería Municipal de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

11. SUPERVISIÓN

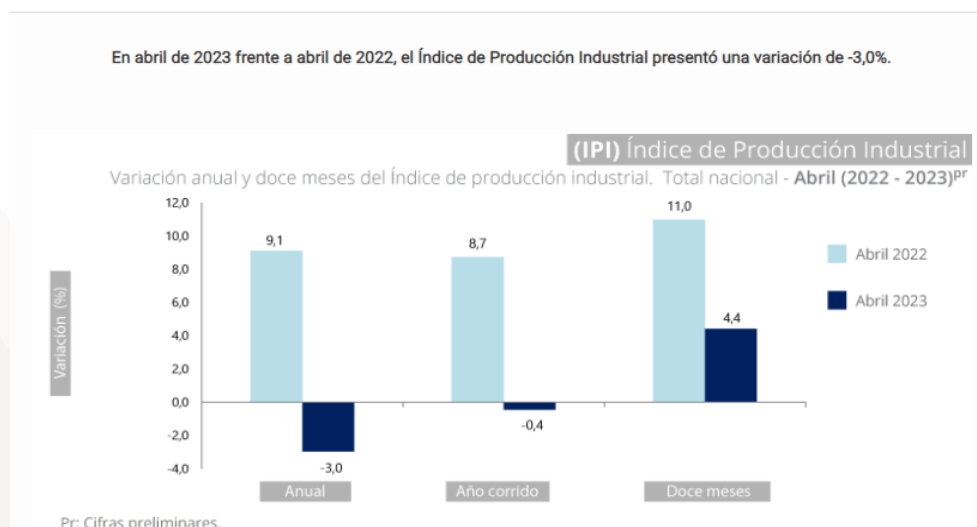
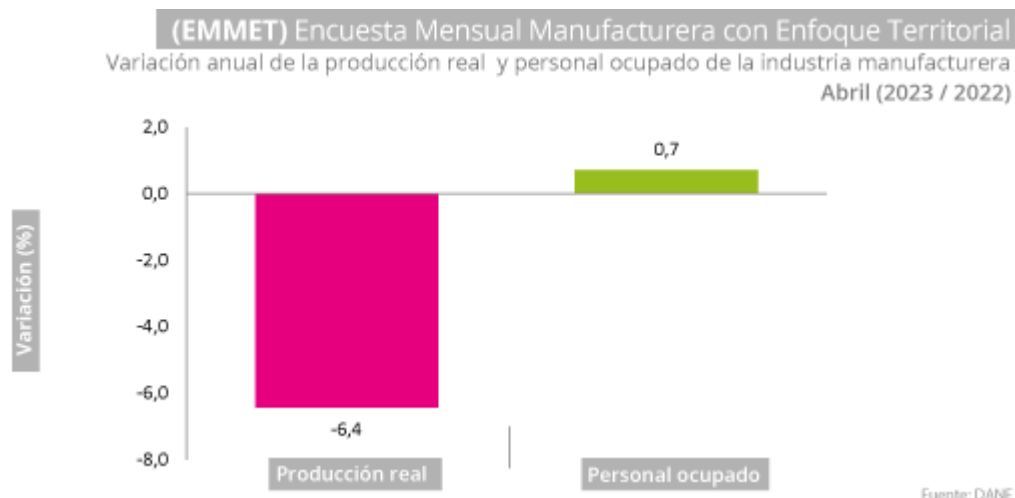
La supervisión del presente contrato estará a cargo del Personero Municipal de Sincelejo.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015).

12. 1. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo el Balance 2022 y perspectivas 2023 de la ANDI, el año 2022 termina con una economía dinámica que aun en medio de un ambiente poco optimo logro un crecimiento significativo, no obstante, señalaron que: *“La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país”* Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año fue proyectada por la ANDI alrededor del 1%.

Según el DANE, en abril de 2023 la industria manufacturera registró una variación interanual de 7,8 puntos aportando 1,3 puntos porcentuales a la variación total.



Asimismo, en abril de 2023 frente a abril de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 6,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1; suministro de electricidad y gas de 1,0% y explotación de minas y canteras de 5,7%.¹

12. 2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

¹ Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI y SUI. Pr: cifras provisionales. Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018)-

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra procesos que se hayan celebrado en las entidades estatales, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

1. SUCRE - PERSONERÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO

NÚMERO DEL PROCESO	MC-004-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA UN (1) FUNCIONARIO Y UN (1) TRABAJADOR OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE
PRESUPUESTO	\$2.320.860
OFERENTES	VILMA CECILIA CASTELLANOS MERLANO
CONTRATISTA	VILMA CECILIA CASTELLANOS MERLANO
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS

2. SUCRE – CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO

NUMERO DEL PROCESO	MC-005-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR Y DE CALZADO PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO
PRESUPUESTO	\$7.550.000
OFERENTES	LASTENIA OTALORA MADRID DE SOLUCIONES POSITIVAS SAS ALMACEN AMC S.A.S.
EXPERIENCIA	<i>El oferente deberá acreditar experiencia a través de un (1) contrato, celebrado con entidades estatales o privadas, cuyo objeto sea dotación de vestido de labor y de calzado y su valor sea igualo mayor al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</i>
CONTRATISTA	LASTENIA OTALORA MADRID
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.

3. SUCRE – CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO

NÚMERO DEL PROCESO	MC-016-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE UNIFORME PARA LAS SECRETARIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO QUE TIENEN DERECHO SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EXPERIENCIA	<i>El proponente deberá acreditar experiencia en actividades cuyo objeto, obligaciones, alcances, condiciones sean similares al objeto del presente proceso de selección y comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, mediante la celebración de cuatro (4) contratos con una entidad pública o privada, para tal efecto deberá aportar certificado o acta de recibo final, o acta de liquidación</i>
PRESUPUESTO	\$ 3.500.000
OFERENTES	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA. 3D JYJ SAS CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S CREACIONES AS.
CONTRATISTA	OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA.
GARANTÍAS	NO SE EXIGIERON

4. SUCRE- FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS

NÚMERO DEL PROCESO	MC-010-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	COMPRA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACION DE SINCELEJO-FOMVAS-CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2023.
EXPERIENCIA	El oferente deberá acreditar experiencia en valor mediante copia de máximo dos (2) contratos o certificados o facturas expedidas por entidades públicas o particulares comprobables, con quienes haya suscrito contratos similares durante los cinco (5) últimos años, cuyo monto sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
PRESUPUESTO	\$11.700.000
OFERENTES	- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S -ALMACEN AMC S.A.S. - CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR S.A.S.
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR SAS
GARANTÍAS	Cumplimiento 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

De acuerdo con lo anterior, se puede verificar que en el Departamento de Sucre y en el Municipio de Sincelejo, donde se ejecutará el contrato, se presenta pluralidad de oferentes y según el análisis de la demanda, los posibles oferentes pueden ser además de quienes realizaron cotización los siguientes:

LASTENIA OTALORA MADRID

DE SOLUCIONES POSITIVAS SAS

OFICINAS INTEGRALES Y TECNOLOGIA.

3D JYJ SAS

CREACIONES AS.

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS EMGLOBAR S.A.S.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual de la Personería Municipal, vigencia 2023.



JESUS MARIO VALVERDE ACOSTA
Personero Municipal de Sincelejo.

Elaboró: KMMV-Contratista